



**APRUEBA CIERRE DE PROYECTO DE XXII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS EXPLORA DE VALORIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2018-2019, QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 54**

**SANTIAGO, 22 MAR 2021**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2021; y las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, establece que es la cartera de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica (en adelante también "innovación de base científico-tecnológica") con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al

fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Que, la ley N°21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021, traspasó el Programa Explora a esta Subsecretaría, estableciendo expresamente en la partida 30, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 163: Programa Explora, en su glosa N° 07 que: *"Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se entenderá sucesora de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en los convenios, contratos, licitaciones y otros actos administrativos asociados al "Programa Explora", contraídos hasta el año 2019.*

3. Que, en este contexto, en el marco del programa Explora, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, convocó al XXII Concurso Nacional de Proyectos Explora de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología 2018 – 2019.

4. Que, mediante resoluciones exentas N° 1992-8, 1994-3, 1998-3 y 2000-122, todas de 2018, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, se aprobaron los convenios correspondientes al XXII Concurso Nacional de Proyectos Explora de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología 2018 – 2019.

5. Que, de conformidad con lo establecido en el punto 3.17.4 de las bases del XXII Concurso Nacional de Proyectos Explora de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, 2018 – 2019, Programa Explora Conicyt, para formalizar el cierre del proyecto, el Programa Explora emitirá un informe de evaluación del proyecto.

6. Que, a través memorándum N°3, de fecha 26 de enero de 2021, emitido por el Jefe de la División de Ciencia y Sociedad, solicita el cierre del proyecto que se indica más adelante, toda vez que dió cumplimiento a las obligaciones técnicas y no tiene compromisos u obligaciones pendientes.

7. Que, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde a esta Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación dictar la resolución de cierre correspondiente.

## RESUELVO:

**Artículo primero:** **APRUÉBASE** el cierre del proyecto que se indica a continuación, en el marco del XXII Concurso Nacional de Proyectos Explora de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, 2018 – 2019.

	<b>Código</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Institución Beneficiaria</b>
1	ED220190	Blog de mi cerebro sin filtro.	Pontificia Universidad Católica de Chile.

**Artículo segundo:** Déjase establecido que corresponderá a la División de Ciencia y Sociedad, notificar la presente resolución al beneficiario indicado en el número anterior, mediante carta certificada.

**Artículo tercero:** Déjase establecido que la presente resolución no irroga gasto alguno para esta Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

**Artículo cuarto: Publíquese** la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° letra g) de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



CAROLINA TORREALBA RUIZ-TAGLE  
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



**Distribución.**

- Pontificia Universidad Católica de Chile – Proyecto ED220190
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- División de Ciencia y Sociedad
- Oficina de Partes y Archivo